

Boletín



Oficial

del Exmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

TARIFA

DE SUSCRIPCION ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIV

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.238

DEPOSITO LEGAL. ML-1-1958

Cooperativa Gráfica Melillense -Sor Alegria, 3 - Melilla 1992

EDICION Y ADMINISTRACION
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

31 DE DICIEMBRE DE 1992

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD A N U N C I O

Estando próximo a finalizar el presente año 1992 y, debiéndose renovar las suscripciones al Boletín Oficial de la Ciudad para el año 1993, se le comunica a Vd., para que si le interesa seguir figurando como suscriptos, se persone por esta Dependencia Municipal dentro de la primera quincena del próximo mes de Enero, para efectuar la mencionada suscripción.

El importe de la suscripción para el año 1993 es de 750 pesetas (Setecientas Cincuenta pesetas).

Melilla, 12 de Diciembre de 1992.

(1) El Editor Administrador.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 995.000 pesetas a Mobiliario Urbano, S.A., adjudicatario de las obras del Proyecto de "Señalización informativa de la Ciudad de Melilla".

Melilla, 16 de Diciembre de 1992.

(2) El Oficial Mayor, Jefe de Urbanismo, Fdo.:
(Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 995.000 pesetas a Mobiliario Urbano, S.A., adjudicatario de las obras del Proyecto de "Señalización informativa de la Ciudad de Melilla".

Melilla, 16 de Diciembre de 1992.

(3) El Oficial Mayor, Jefe de Urbanismo, Fdo.:
(Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS**
A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Julio de 1992, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto Noveno: Plan Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de Melilla para el Cuatrienio 93/96.-

Se aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente que copiada dice:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 665/90, se acuerda que el Plan Plurianual de Cooperación de las Obras y Servicios de Melilla para el cuatrienio 93/96 esté compuesto por las obras siguientes:

* Año 1993: Renovación de Pavimentos y adecuación de Servicios en la calle Sagasta y adyacentes: 56.250.000 pesetas.

* Año 1994: Urbanización de diversas calles del Barrio del Tesorillo (Barrio de Isaac Peral): 60.000.000 pesetas.

* Año 1995: Urbanización del firme y redes de servicios en c/. Plus Ultra y adyacentes: 55.000.000 pesetas.

* Año 1996: Urbanización de diversas calles en el Barrio de Reina Regente: 75.000.000 pesetas.

Lo que se hace público, para conocimiento general.

Melilla, 10 de Diciembre de 1992.

(4) El Secretario Gral. Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS**

La Sra. Concejal-Delegada de Mercados y Abastos, por Decreto de 2 de Diciembre del año en curso, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista providencia de la Sra. Instructora del Expediente sancionador, dando cuenta que no se ha podido comunicar personalmente al concesionario del puesto de verduras núm. 22 de la Nave de Huevos en el Mercado Central D. Mohamed Mohamed Haddu "Daghouti" la notificación de Audiencia en expediente incoado por presunta

infracción a la Reglamentación de Mercados, Vengo en Disponer de conformidad con cuanto establece el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo sea publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Ciudad para que sirva de notificación en legal forma.

Se comunica, conforme dispone el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, estará de manifiesto el expediente en esta Administración de Mercados, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes".

Melilla, 2 de Diciembre de 1992.

(5) El Secretario Gral.: Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1**E D I C T O****CÉDULA DE CITACIÓN****JUICIO FALTAS 11/92**

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada-Juez de Instrucción núm. I del partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas 11/92 se cita a José Ignacio Mateo Ceballos, para que el próximo día 25 de Enero, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Ignacio Mateo Ceballos, libro la presente en Melilla, a 10 de Diciembre de 1992

(6) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1**E D I C T O****CÉDULA DE CITACIÓN****JUICIO FALTAS 614/92**

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada-Juez de Instrucción núm. I del partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas 614/92 se cita a José García Mudarra, en calidad de Denunciado para que comparezca el próximo día 28 de Enero a las 10,45 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas 614/92, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que sirva de citación en legal forma a José García Mudarra, expido la presente en Melilla, a 11 de Diciembre de 1992

(7) La Secretaria. Fdo.: (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN JUICIO FALTAS 621/92

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Nordi Elmir Abdelkader, en calidad de Perjudicado, para que comparezca el próximo día 28 de Enero a las 10,20 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas núm. 621/92, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que sirva de citación en legal forma a Nordi Elmir Abdelkader, expido la presente en Melilla, a 11 de Diciembre de 1992

(8) La Secretaria. Fdo.: (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN JUICIO FALTAS 626/92

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Abdelguagib Mohamed Mohamed, en calidad de Denunciante, para que comparezca el próximo día 14 de Enero a las 10,35 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas núm. 626/92, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que sirva de citación en legal forma a Abdelguagib Mohamed Mohamed, expido la presente en Melilla, a 11 de Diciembre de 1992

(9) La Secretaria. Fdo.: (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN JUICIO FALTAS 629/92

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla,

se cita en legal forma, a Houssien Bousattach en calidad de Denunciado, para que comparezca el próximo día 4 de Febrero a las 10,45 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas núm. 629/92, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que sirva de citación en legal forma a Houssien Bousattach, expido la presente en Melilla, a 9 de Diciembre de 1992

(10) La Secretaria. Fdo.: (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN JUICIO FALTAS 633/92

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Bouabdellah Asissa Rey, en calidad de Denunciado, para que comparezca el próximo día 4 de Febrero a las 10,30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas núm. 633/92, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que sirva de citación en legal forma a Bouabdellah Asissa Rey, expido la presente en Melilla, a 4 de Diciembre de 1992

(11) La Secretaria. Fdo.: (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN JUICIO FALTAS 517/92

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO:

"Que debo absolver y absuelvo a Orlando Alfredo Weis Pereira de la falta que se le imputaba con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada

esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato superior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Hafida Zairi, expido el presente en Melilla, a 10 de Diciembre de 1992.

(12) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Juicio Menor Cuantía 424/87

EDICTO

D.ª Milagros del Saz Castro, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hago saber que: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo por mi acordado, en los autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 424/87, instados por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, en representación de D. Fernando Castillo Fenoy y otros, contra D. Francisco Mira Rico y D.ª María del Carmen Mingote Navarro, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados en rebeldía y consistentes en:

Finca sita en la Ciudad de Melilla en la calle de Capitán Arenas núm. 2, compuesta de planta baja y planta alta, con una superficie de cien metros cuadrados en cada una de las plantas, linda por la derecha entrando o Norte y espalda u Oeste con finca de D. Juan Martínez Rodríguez y por la izquierda o Sur con finca de D. Miguel Ortega, construida sobre un solar de cien metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al folio 156 y 156 vuelto, del tomo 127, libro 127, inscripciones 12^a y 13^a, de la finca núm. 3.860.

Se halla gravada con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España Sociedad Anónima en garantía de un préstamo de cinco millones de pesetas, de principal, intereses de cinco años al dieciseis cincuenta por ciento anual y del treinta por ciento del capital para costas y gastos.

Así mismo se halla afecta a las liquidaciones complementarias que en su caso procedan para el

pago del impuesto de transmisiones según nota al margen de la anotación letra D.

Su valor es de Pesetas Quince Millones.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veinticinco de Enero y hora de las once de su mañana, señalándose para las segundas y terceras convocatorias respectivamente los días veintidos de Febrero y doce de Marzo de mil novecientos noventa y tres y hora de las once de sus mañanas; previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos, al veinte por ciento de la valoración de la misma y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Para el caso de que no hubiere postor en primera convocatoria se celebrará la segunda subasta con rebaja del 25% de la tasación y sin sujeción a tipo en caso de procederse a una tercera subasta.

Que los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones del Registro de la Propiedad del Partido, se encuentran de manifiesto en la escribanía para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste a efectos de publicación en el Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento, durante veinte días libro la presente en Melilla a doce de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

(13) La Magistrada Juez, Fdo.: (Ilegible).

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando

Expte. núm. 180/92

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En el expediente de referencia, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Administrador, con esta fecha, ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.º- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2.º- Declarar responsables de la misma a D. Ahmed Atlati.

3.º- Imponer las siguientes multas:

A D. Ahmed Atlati 417.300 pesetas

4.º- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de Tres Días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana, en el plazo de Quince días hábiles contados a partir de recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los Quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla, 14 de Diciembre de 1992.

(14) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Delegación de Melilla

En esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria a la L.I.T.A. (Decreto 1814/1964 de 30 de Julio), n.º 21/92, que tiene su causa en Acta extendida por el S. V. A., con fecha 6 de Noviembre de 1992, habiéndose intervenido el vehículo marca Peugeot-505-GR, matrícula 4571-YB-38, propiedad de D. Nouredine Magherbi.

Como presunto infractor, y conforme dispone el Artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a su propietario que, durante un plazo de Quince Días Hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Territorio Franco, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, 17 de Noviembre de 1992.

(15) La Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando
Expte. 258/92

En esta Dependencia se instruyen diligencias por Infracción Administrativa de Contrabando (Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio), que tiene su causa en Acta extendida por la Guardia Civil con fecha 19-11-92, habiéndose intervenido 15 kgs. de pulpo y raya, sin reo, por infringir el Art. 11.1 de la Ley Orgánica 7/82 (importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las oficinas de Aduanas).

Se comunica, conforme dispone el Art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que durante un plazo de Quince Días Hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, estará de manifiesto el expediente en esta Intervención del Territorio Franco, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos que se formula, presentar alegaciones y proponer las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, 14 de Diciembre de 1992.

(16) La Jefe del Servicio de Exptes. Firmado:
M.ª Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando
Expte. 259/92

En esta Dependencia se instruyen diligencias por Infracción Administrativa de Contrabando (Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio), que tiene su causa en Acta extendida por la Guardia Civil con fecha 19-11-92, habiéndose intervenido 40 barras de pan

y 75 tortas de pan, sin reo, por infringir el Art. 1.^º 1 de la Ley Orgánica 7/82 (importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las oficinas de Aduanas).

Se comunica, conforme dispone el Art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que durante un plazo de Quince Días Hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, estará de manifiesto el expediente en esta Intervención del Territorio Franco, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos que se formula, presentar alegaciones y proponer las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, 14 de Diciembre de 1992.

(17) La Jefe del Servicio de Exptes. Firmado:

M.^a Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando

Expte. 268/92

En esta Dependencia se instruyen diligencias por Infracción Administrativa de Contrabando (Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio), que tiene su causa en Acta extendida por la Guardia Civil con fecha 27-11-92, habiéndose intervenido 10 cartones de Marlboro; 10 cartones de Fortuna y 30 cartones de Ducados, a D. Tahar Karioh, por infringir el Art. 1.^º 3 de la Ley Orgánica 7/82, exportar productos estancados, sin autorización.

Se comunica, conforme dispone el Art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que durante un plazo de Quince Días Hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, estará de manifiesto el expediente en esta Intervención del Territorio Franco, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos que se formula, presentar alegaciones y proponer las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, 14 de Diciembre de 1992.

(18) La Jefe del Servicio de Exptes. Firmado:
M.^a Merced Hernando Muriel.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, referencia AT-21/92, con objeto de:

- Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Eléctricidad, S.A. (GASELEC).

Domicilio: Melilla, C/. Pablo Vallescá, 4.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea de Alta Tensión:

Denominación: Distribuidor General V, tramo "Frontera-Límites".

Origen: C.T. "Frontera".

Final: C.T. "Límites".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea, trifásica, circuito simple, con un conductor por fase.

Tensión de servicio en KV.: 5

Longitud total en km.: 0,163.

Conductores: Unipolares aislados de campo radial de 150 mm². (AL).

Aislamiento: 6/10 KV.

Apojos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 mm. O dispuestos en zanja con profundidad de 1 m.

Presupuesto en Pesetas.: 3.994.835.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección Provincial, sita en C/. Roberto Cano, 2, Planta Baja, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de Treinta Días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla, 4 de Diciembre de 1992.

(19) El Director Provincial. Firmado: Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se abre Información

Pública sobre el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, referencia AT-22/92, con objeto de:

- Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Eléctricidad, S.A. (GASELEC).

Domicilio: Melilla, C/. Pablo Vallescá, 4.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea de Alta Tensión:

Denominación: Distribuidor General V, tramo "Zoco-García Valiño".

Origen: C.T. "Zoco".

Final: C.T. "García Valiño".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea, trifásica, circuito simple, doble conductor por fase.

Tensión de servicio en KV.: 5

Longitud total en km.: 0,545.

Conductores: Unipolares aislados de campo radial de 150 mm². (AL).

Aislamiento: 6/10 KV.

Apoyos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 mm. O dispuestos en zanja con profundidad media de 1 m.

Presupuesto en Pesetas.: 16.354.831.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección Provincial, sita en C/. Roberto Cano, 2, Planta Baja, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de Treinta Días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla, 4 de Diciembre de 1992.

(20) El Director Provincial. Firmado: Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, referencia AT-23/92, con objeto de:

- Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Eléctricidad, S.A. (GASELEC).

Domicilio: Melilla, C/. Pablo Vallescá, 4.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea de Alta Tensión:

Denominación: Distribuidor General V, tramo "Frontera-Atlas".

Origen: C.T. "Frontera".

Final: C.T. "Atlas".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea, trifásica, circuito simple, doble conductor por fase.

Tensión de servicio en KV.: 5

Longitud total en km.: 0,265.

Conductores: Unipolares aislados de campo radial de 95 mm². (AL).

Aislamiento: 6/10 KV.

Apoyos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 mm. O dispuestos en zanja con profundidad media de 1 m.

Presupuesto en Pesetas.: 8.740.048.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección Provincial, sita en C/. Roberto Cano, 2, Planta Baja, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de Treinta Días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla, 4 de Diciembre de 1992.

(21) El Director Provincial. Firmado: Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, referencia AT-24/92, con objeto de:

- Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Eléctricidad, S.A. (GASELEC).

Domicilio: Melilla, C/. Pablo Vallescá, 4.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea de Alta Tensión:

Denominación: Distribuidor General V, tramo "Capitán Andino-Huerta Cabo".

Origen: C.T. "Capitán Andino".

Final: C.T. "Huerta Cabo".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea, trifásica, circuito simple, doble conductor por fase.

Tensión de servicio en KV.: 5

Longitud total en km.: 0,245.

Conductores: Unipolares aislados de campo radial de 150 mm². (AL).

Aislamiento: 6/10 KV.

Apojos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 mm. O dispuestos en zanja con profundidad media de 1 m.

Presupuesto en Pesetas.: 8.028.211.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección Provincial, sita en C/. Roberto Cano, 2, Planta Baja, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de Treinta Días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla, 4 de Diciembre de 1992.

(22) El Director Provincial. Firmado: Ricardo Maldonado Martínez.

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA EDICTO

Don Mario Carranco Conde, Recaudador del Patronato Provincial de la Zona de Melilla.

HAGO SABER: Que en cada uno de los expedientes de apremio, que en esta Recaudación se sigue, contra los deudores que a continuación han de relacionarse, por los conceptos, años y débitos que se expresarán, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Recaudación vigente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 103, apartado 6, del citado Reglamento, acuerdo requerirle por medio de Edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excm. Corporación Municipal, para que en el término de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del Edicto, comparezca en estas Oficinas, para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso, señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se continuará el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencia, son los que a continuación se relacionan:

Nombre del deudor	Domicilio	Concepto	Año	N.º Certificación
Sebastián Abad García	Benlliure 2-3 B	Multas	1992	411 V
" " "	"	"	"	2304 V
Juan Antonio Soler Millán	C. Barca A-1-1 D	"	"	1584 V
Obdulio Manuel Valdés Andújar	Cervantes 3-2	"	"	989 V
José M. Martínez Jiménez	Alfonso XII 8-2	"	"	629 V
" " "	"	"	"	1419 V
" " "	"	"	"	1402 V
Mariano Remartínez Buera	T. Coronel Seguí, 9	"	"	422 V
" " "	"	"	"	2433 V
Francisco Estrada Pérez	Jardines, 9-1	"	"	592 V

Nombre del deudor	Domicilio	Concepto	Año	N.º Certificación
Alfonso Pina del Río	Gral. Macías, 3	Multas	1992	2335 V
Miguel A. González Las	Ejército Español, 5-2	"	"	2461 V
Carlos Pérez Quesada	Cervantes, 8	"	"	1388 V
María Garcín Ladrón de Cegama	O'Donnell, 2	"	"	92/0167
" " " "	Pablo Vallescá, 12	"	"	435 V
Abraham Cohen Levy	Pablo Vallescá, 9-4-F	"	"	1397 V
" " "	"	"	"	1396 V
Angeles Coca Alarcón	J. Carlos I, Rey, 2-2 D	"	"	2353 V
Alfonso A. Puertas Gómez	Gral. Macías, 14-4 I	"	"	1753 V
Vicente Javier Martín González	Santiago, 8- 1 D	"	"	465 V
Alberto Blanca González	Gral. Macías, 7 D 5	"	"	413 V
Antonio Blanca Blanco	Gral. Macías, 3 P-D	"	"	1181 V
Manuel Hernández Márquez	Gral. Macías, 3-A-2-D	"	"	564 V
Alberto Jesús González Torres	Gral. Marina, 4-2	"	"	2496 V
Habiba Mohand Moh Mohatar	Gral. Macías, 9-3 D	"	"	1860 V
Amadeo Dionisio Palomo Hdez.	Gral. Macías, 3	"	"	611 V
Luis Valdivieso Salcedo	C. de la Barca, 1	"	"	2210 V
Luis Eduardo Martínez Blanco	Gral. Macías, 3 P-A	"	"	549 V
José Rodríguez Gabriel	C. de la Barca, 3 - 2 I	"	"	2275 V
José Luis Tormo Alloza	Gral. Macías, 7-A-5 I	"	"	1532 V
Rosario Cánovas Cabezas	Gral. Macías, 7	"	"	175 V
" " "	"	"	"	1539 V
María Carmen Salgado Mena	"	"	"	237 V
" " " "	"	"	"	640 V
Antonio Gallardo Azor	"	"	"	861 V
" " " "	"	"	"	1569 V

Melilla, 9 de Diciembre de 1992.

(23) El Recaudador, Firmado: Mario Carranco Conde.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo para Empresa I.T.U.S.A

Visto el texto del Convenio Colectivo pactado entre la Empresa I.T.U.S.A. - Melilla y la representación sindical de F.S.P. - U.G.T. y resultando que dicho Convenio fue presentado por la Comisión Negociadora en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 10 de Diciembre de 1992.

Resultando que no se aprecia en el texto articulado norma pactada alguna que inculque la legalidad vigente ni lesione gravemente el interés de terceros.

Considerando que es de aplicación el Art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de Marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, en cuanto determina el procedimiento de presentación, registro, depósito y publicación de los convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo

y Seguridad Social

ACUERDA

1.º- Ordenar el registro y depósito de este Convenio en la propia Dirección Provincial.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

3.º- Notificar esta resolución a la Comisión Negociadora.

Artículo 1.º- Ambito Personal Funcional y Territorial

El presente convenio será de aplicación a todo el personal que presta sus servicios por cuenta ajena dentro del ámbito de organización de la Empresa ITUSA y se encuentre afecto a los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos contratados con el Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

Artículo 2.º- Ambito Temporal y Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor una vez sea publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, si bien sus efectos se retrotraerán al día 1 de Enero de 1992. La vigencia del convenio será hasta el 31 de diciembre de 1993.

Artículo 3.º- Comisión de interpretación, conciliación, Arbitraje y vigilancia del Convenio.

A) Este órgano estará integrado por un máximo de tres representantes por la empresa, y otro tanto por los trabajadores, que serán nombrados por el Comité de Empresa, de entre sus miembros, pudiendo asistir, con voz pero sin voto, un máximo de dos asesores por cada parte. Ambas partes son libres en la designación de sus representantes.

El presidente será nombrado por parte de la empresa, el secretario por parte de los trabajadores. Las actas serán firmadas por todos los miembros de la comisión.

B) Ambas partes expresamente se comprometen a someter en primera instancia a informe y arbitraje de la comisión. Cualquier duda o divergencia que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación del presente convenio, antes de entablar reclamación contenciosa o utilizar los procedimientos de Convenio Colectivo o huelga.

C) Son funciones de la comisión:

a.- Interpretar la aplicación de la totalidad del contenido del convenio.

b.- Vigilar el cumplimiento de lo pactado.

c.- Estudiar y valorar las disposiciones normativas promulgadas con posterioridad a su entrada en vigor que afecten a su contenido.

d.- Cuantas otras tiendan a la mayor eficacia práctica del convenio o vengan establecidas en su texto.

D) La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, y previo acuerdo de ambas sobre el lugar, día y hora de celebración, que deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días desde la solicitud. La reunión comprenderá tantas sesiones como sean necesarias para obtener un resultado positivo.

Artículo 4.º- Garantías "Ad-Personam".

Se respetarán las situaciones personales y colectivas que, consideradas en su totalidad sean más beneficiosas que las fijadas en el presente convenio, manteniéndose dicho respeto en forma estrictamente "ad-personam".

Artículo 5.º- Escala Salarial.

La cuantía y conceptos salariales concertadas en el presente Convenio, así como el sistema de pago de los mismos, están recogidos en el Anexo I. Las percepciones económicas deberán ser abonadas por la empresa del día 1 al 3 de cada mes.

Artículo 6.º.- Plus de Residencia.

Se establece un Plus de Residencia Unico y lineal para todas las categorías recogidas en el presente Convenio. Este Plus se percibirá a razón de la cantidad establecida en el Anexo I.

Artículo 7.º- Plus de Nocturnidad.

Se establece un plus de nocturnidad según Anexo I, para todos aquellos trabajadores que presten sus servicios en los horarios comprendidos entre las 22,00 y las 6,00 horas.

Artículo 8.º- Plus de Peligrosidad, Penosidad y Toxicidad.

Con carácter general se establece un Plus de Peligrosidad, Penosidad y Toxicidad, consistente en un 20% del sueldo base según consta en el Anexo I.

Artículo 9.º- Plus de Transporte.

Se establece un plus de Transporte, con carácter general para todos los trabajadores, según figura en el Anexo I.

Artículo 10.º- Plus de Actividad.

Se establece un plus de Actividad, a percibir por el personal reflejado en el Anexo I.

Artículo 11.º- Antigüedad.

Para todos los trabajadores se establece un premio a la antigüedad de tres mil pesetas (3.000 pesetas), cada tres años cumplidos en la empresa y (500 pesetas) más incrementadas en el plus de Residencia en el mes en que se cumpla el trienio.

Artículo 12.º- Horas Extraordinarias.

Como norma general se estará a lo estipulado en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Ante la grave situación de paro existente, y con objeto de favorecer la creación de empleo, la empresa se compromete a reducir al mínimo las horas extraordinarias, salvo en casos de justificada necesidad negociándolo con los representantes de los trabajadores.

Artículo 13.º-Gratificaciones Extraordinarias.

Se establecen dos pagas y media Extraordinarias: Beneficio, Verano y Navidad. La paga de Beneficio se calculará a razón de 15 días de salario base más la antigüedad que le corresponda. Las pagas de Verano y Navidad se calcularán a razón de 30 días de salario base más la antigüedad que en cada caso corresponda.

Estas pagas se pagarán en marzo, junio y diciembre.

Artículo 14.- Jornada Laboral.

La duración máxima de la jornada laboral de trabajo para todo el personal afectado por el presente convenio colectivo será de cuarenta horas semanales para el año 1992 y de treinta y nueve horas semanales a partir del 1.º de Enero de 1993.

El tiempo establecido para bocadillo no será recuperable y su duración será de 30 minutos.

Artículo 15.º- Barrido Manual Nocturno.

De forma excepcional y de cara a la seguridad personal, el trabajo de barrido manual nocturno no se efectuará individualmente.

Artículo 16.º- Mantenimiento del Vehículo.

Todas aquellas tareas a desarrollar para el mantenimiento de los vehículos se efectuarán dentro de la jornada laboral, si por razones de servicio el personal estuviera obligado a desarrollarla fuera de su jornada serán abonadas como horas extraordinarias.

Artículo 17.º- Turnos de Trabajo.

1.- La Empresa, dentro de las facultades de organización que le son inherentes dispondrá la estructura de turnos necesarios para la prestación del servicio, así como el cambio de trabajadores, de un turno a otro, así mismo, los trabajadores podrán dirigir solicitudes justificadas en tal sentido; La empresa atenderá dichas solicitudes en función a sus criterios de organización, que le son propios, las solicitudes presentadas, y las necesidades del servicio en todo caso.

Será voluntaria la realización del turno de noche para los mayores de 60 años.

2.- Los trabajadores que realicen su jornada en turno partido se les compensará con dos días extra de descanso al mes.

Artículo 18.º- Provisión de Vacantes.

Las vacantes que se produzcan por cualquier causa, y siempre que la organización del servicio no aconseje su amortización se cubrirán según el siguiente orden de prioridades:

1.º- Por concurso restringido de ascenso entre el personal de la plantilla, una vez oído el Comité de Empresa, quien deberá remitir informe por escrito en un plazo de tres días hábiles.

2.º- Por oferta pública.

Artículo 19.º- Vacaciones.

La empresa anualmente realizará un cuadrante de vacaciones, tras acuerdo previo con el Comité de Empresa.

En el periodo comprendido entre el 1 de julio a 31 de agosto podrán disfrutar de 15 días de vacaciones un 20% del personal. Para este periodo se tendrán en cuenta las condiciones personales del solicitante, los 15 días restantes podrá cogerlos en cualquier otra fecha.

El personal que disfrute sus vacaciones del 1 de octubre al 30 de abril, lo hará durante 32 días.

El personal que disfrute sus vacaciones del 15 de septiembre al 1 de octubre, lo hará durante 31 días.

El personal que disfrute sus vacaciones del 1 de mayo al 30 de junio, lo hará durante 31 días.

Nadie podrá disfrutar vacaciones del 1 al 15 de septiembre.

Artículo 20.^o- Permisos.

El personal, en supuestos distintos de los previstos en el referido artículo del Estatuto de los Trabajadores, y por circunstancias personales o familiares acreditadas, podrán solicitar permisos retribuidos en un máximo de tres ocasiones por año, y que en conjunto total no superaran los cuatro días al año.

La concesión de estos permisos vendrá condicionada, en todo caso, por las necesidades del servicio, no siendo acumulables al periodo vacacional.

Artículo 21.^o- Licencias.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, avisando con una antelación de 24 horas, siempre que ello fuera posible, podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, en los siguientes casos.

1.^o- Licencias por matrimonio: 18 días.

En el caso de convivencia justificada, se estudiará en CIVE.

2.^o- Casamiento de hijos: 1 día en Melilla, 3 días en península, el resto se estudiará en CIVE.

3.^o- Casamiento de hermanos: 1 día en Melilla, 3 días en península, el resto se estudiará en CIVE.

4.^o- Por muerte de un familiar de hasta un segundo grado de consanguinidad 2 días. Si es fuera de Melilla serian 4 días.

5.^o- Nacimiento de hijos o adopción: 3 días. Si concurriera enfermedad grave certificada por el médico de la empresa, se ampliará a 4 días.

6.^o- Enfermedad grave u hospitalización, de ascendentes o descendientes directos del trabajador o su cónyuge: 2 días si es en la misma localidad o 4 días en la península.

7.^o- Por traslado de domicilio habitual: 1 día.

8.^o- Para el caso de renovación u obtención del carnet de conducir de las clases "C, D y E" de todo el personal que lo requiera para la realización de su trabajo en la empresa, el tiempo que sea necesario para exámenes y tramitación.

9.^o- Para la realización de cursos de formación sindical: 15 días, que serán repartidos entre los sindicatos representados en el Comité de Empresa y proporcional a la representación que ostentan en el mismo.

10.^o- Por el tiempo indispensable para el tiempo de un deber inexcusable de carácter público y personal cuya exigencia deberá demostrarse documentalmente.

11.^o- Los supuestos no contemplados en el presente artículo serán estudiados por CIVE.

Artículo 22.^o- Ropas de Trabajo.

Con el fin de proteger al trabajador en el ejercicio de sus funciones, la empresa estará obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de vestuario previstas en la oferta para el concurso de adjudicación del servicio aprobada por el Excmo. Ayuntamiento.

El personal se hace responsable del cuidado de los efectos y prendas que le suministren, y del buen uso de las mismas estando obligados, en todo momento a hacer uso de las que les correspondan en función de la época del año.

La empresa, de acuerdo con el Comité de Empresa, elegirá un mismo modelo y una misma calidad para todos los trabajadores, preferentemente homologada por el Ministerio de Industria para las tareas a desarrollar.

La empresa, se compromete a efectuar la entrega de los diversos equipos el 15 de Abril para la época de verano y el 15 de Octubre para la de invierno.

Artículo 23.^o- Jubilación.

De acuerdo con lo establecido en el R. D. L. 1194/85 del 17 de Julio, los trabajadores afectados por el presente convenio, podrán jubilarse a los 64 años con el 100% de los derechos pasivos, para los cuales la empresa se obliga a cubrir las vacantes producidas por este sistema de jubilación con la

contratación de un nuevo trabajador por cada uno jubilado. El Comité de Empresa y Secciones Sindicales, tendrán potestad de comprobación del exacto cumplimiento de esta normativa.

Artículo 24.º- Complemento de Jubilación.

Al producirse la jubilación de un trabajador, la empresa abonará en concepto de premio las cantidades que a continuación se detallan:

- Si se solicita a los 60 años 500.000 pts.
- Si se solicita a los 61 años 400.000 pts.
- Si se solicita a los 62 años 300.000 pts.
- Si se solicita a los 63 años 200.000 pts.

Este artículo sólo tendrá validez para aquellos trabajadores que tengan más de diez años de antigüedad en la empresa.

Artículo 25.º- Percepciones en caso de I. L. T.

1.- En caso de accidente laboral el trabajador percibirá el 100% del salario real que venía percibiendo desde el primer día de la baja.

2.- En caso de enfermedad profesional la percepción por parte del trabajador del cien por cien de sus retribuciones, será desde el vigésimo primer día de baja.

Artículo 26.º- Ayudas por Defunción.

En caso de fallecimiento del trabajador, con independencia del motivo del mismo, el o la viudo/a, conviviente o familiares con los que conviva, percibirán con cargo a la empresa y para gastos de sepelio, una ayuda de 60.000 pts. por una y de una sola vez.

Artículo 27.º- Preaviso y Liquidación.

El cese de los trabajadores con contratos comprendidos entre tres y seis meses, se preavisarán con siete días de antelación.

Con tres días de antelación mínima a la extinción de la relación laboral, se facilitará al trabajador interesado la liquidación que le corresponda para que la someta al examen del órgano, sindicato o asesor de su elección.

Artículo 28.º- Póliza de Seguro.

La empresa deberá suscribir una póliza de seguros para los casos de muerte o invalidez, derivados de accidentes de trabajo, para todos los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo, por una cuantía de 2.500.000 pesetas por trabajador.

Artículo 29.º- Accidente de Tráfico.

Salvo en los supuestos de imprudencia, dolo o embriaguez, la retirada del permiso de conducir, impuesta a un conductor durante la realización de su cometido con el vehículo de la Empresa, por autoridad judicial o administrativa no supondrá la resolución de la relación laboral en tales casos, la empresa asignará al afectado a otro puesto de trabajo, en condiciones equivalentes, manteniéndole sus retribuciones como conductor durante el primer mes de privación del permiso, transcurrido el cual percibirá las retribuciones propias del puesto que ocupe, hasta la devolución del permiso de conducir, o la finalización de su contrato laboral.

En los mismos supuestos, con las indicadas salvedades de imprudencia dolo o embriaguez, si el hecho ocurriese con vehículo particular, el conductor afectado percibirá desde el primer día la retribución del puesto que se le asigne.

Artículo 30.º- Fondo Social.

Se crea un fondo social de 500.000 ptas. destinado para los casos y supuestos inherentes al mismo y con los requisitos que al efecto se determinen en un reglamento que será aprobado por la CIVE de este Convenio. Dicho fondo será administrado por la empresa para atender los casos previamente estudiados por la CIVE.

Artículo 31.º- Fondo Reintegable.

La empresa habilitará durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, un fondo reintegable de un millón de pesetas, al objeto de que los trabajadores con una antigüedad en la empresa superior a seis meses puedan solicitar un préstamo reintegable hasta un máximo de cien mil pesetas.

Las amortizaciones no serán superiores a 12 meses.

El fondo será administrado por la empresa para atender los casos previamente estudiados por la CIVE.

Artículo 32.º- Censos Laborales.

La empresa confeccionará anualmente dos censos de trabajadores con el contenido que a continuación se indica:

a.- general, en el que estarán todos los trabajadores del centro por orden alfabético, fecha de ingreso, categoría profesional, documento nacional de identidad y domicilio.

b.- especial, por orden de antigüedad de cada trabajador.

Artículo 33.- Salud y Seguridad.

El Comité de Salud y Seguridad es un órgano colegiado paritario de participación, destinado a la consulta de los planes de previsión.

Estará compuesto por los delegados de prevención y la representación empresarial.

En sus reuniones participarán con voz y sin voto los delegados sindicales y técnicos de seguridad de la empresa, así como técnicos de prevención ajenos a la empresa.

Las competencias del Comité de Salud son:

a.- participar en la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de prevención.

b.- promoción de iniciativas sobre métodos para la efectiva prevención.

Las facultades son:

a.- conocer directamente la situación en cuanto a prevención.

b.- conocer documentos e informes sobre condiciones de trabajo.

c.-conocer y analizar los daños para la salud y proponer medidas preventivas.

d.- poder seguir el desarrollo de inspecciones e investigaciones que lleven a cabo los órganos administrativos competentes.

Las competencias de los delegados de prevención son:

a.- comprobar el cumplimiento de la normativa.

b.- promover y fomentar la cooperación de los trabajadores.

c.-proponer la adopción de medidas preventivas.

d.- realizar funciones encomendadas o delegadas por el Comité de Salud y Seguridad.

e.- ser consultado, con carácter previo, para la adopción de medidas que incidan en las condiciones de trabajo o sobre la introducción de N. T. (Nuevas Técnicas de Trabajo).

f.- requerir al empresario para la paralización de las actividades en caso de riesgos graves e inminentes.

Las facultades de los delegados de prevención son:

a.- acompañar a los técnicos de la empresa en las evaluaciones de carácter preventivo.

b.- tener acceso a los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo.

c.- elaborar un informe de actividades.

d.- recibir informe del empresario sobre los daños para la salud que se hubieran producido.

e.- realizar visitas a los centros de trabajo para comprobar el estado de las condiciones de trabajo.

A los delegados de prevención se les reconocerá las garantías del artículo 68 del E.T. y se les aplicará el artículo 65-2 del E.T., sobre el sigilo profesional.

Derechos y deberes de los trabajadores.

Los derechos de los trabajadores son:

a.- recibir información teórica y práctica, en el momento de su contratación, cuando cambien las funciones que desempeñan y cuando se introduzcan N.T. o nuevos equipos de trabajo.

b.- ser informado de los resultados de las valoraciones y controles del medio ambiente laboral, de los riesgos para la salud que puedan entrañar el trabajo y del riesgo grave e inminente.

c.- paralizar su actividad en caso de riesgo grave e inminente.

d.- vigilancia periódica de su estado de salud.

e.- cambio de puesto de trabajo, de acuerdo con las características personales del trabajador.

f.- participar en materia preventiva.

Protección de la Maternidad:

a.-evitar la exposición de la trabajadora a un riesgo, cuando pueda influir negativamente en su salud o la del feto, tanto durante el embarazo como en el periodo de lactancia.

b.- acceder a un puesto de trabajo diferente y compatible con su estado, cuando así lo certifique el médico que la atienda pudiendo aplicarse también en la lactancia.

c.-derecho de remuneración por ausentarse del puesto de trabajo para someterse a exámenes prenatales y técnicas de preparación para el parto.

Los deberes de los trabajadores son:

a.- cooperación con el empresario para establecer medidas que aseguren unas condiciones de trabajo que no entrañen riesgos para la salud.

b.- obligaciones específicas.

1.º- observar la normativa.

2.º- informar de las situaciones que entrañen riesgos.

3.º- colaborar en la verificación de su estado de salud.

4.º- utilizar correctamente los medios de protección.

5.- seguir las enseñanzas que faciliten el empresario en materia preventiva.

6.º- poner en conocimiento del empresario las incompatibilidades existentes entre sus características personales y las del puesto de trabajo.

7.º- contribuir al cumplimiento de las tareas o exigencias tendentes a proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

c.- la omisión del deber de cooperación tendrá consideración de incumplimiento laboral.

Artículo 34.- Comité de empresa.

El Comité de Empresa es un órgano compuesto por los miembros representativo del conjunto de los trabajadores que lo han elegido para la defensa de sus intereses.

Sus funciones son:

a.- intervenir ante la dirección de la empresa, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, así como respecto a los pactos y usos en vigor dentro de la empresa, ejerciendo en su caso, cuantas acciones sean pertinentes ante los órganos y tribunales competentes.

b.- información y participación en lo que respecta al ingreso de un nuevo trabajador.

c.- en la extinción en los contratos de trabajo, deberá estar informado del documento por el que se declara la terminación de la relación laboral, así como de estar satisfecha las obligaciones empresariales derivadas de dicha relación contractual.

d.- participar en materia de formación y capacitación del personal de la empresa.

e.- vigilancia sobre las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

f.- cuanta otras funciones tengan encomendadas por la vigente legislación.

g.- los miembros del comité para el ejercicio de sus funciones dispondrán de un crédito de 30 horas mensuales.

Este crédito horario podrá acumularse en uno o varios de sus miembros.

Artículo 35.º- Obligaciones de la Empresa.

Con respecto a los miembros del Comité de Empresa y miembros de las secciones sindicales representadas en el mismo existirán las siguientes:

1.- para mejor cumplimiento de su misión en defensa de los intereses de los trabajadores, los representantes citados deberán ser informados por la dirección de la empresa sobre los siguientes extremos:

a.- anualmente sobre la situación económica de la empresa, en los mismos términos que están establecidos para los socios y las sociedades anónimas.

b.- sobre cualquier decisión de la dirección en materia de estructuración orgánica empresarial del personal a sus servicios, que pueda afectar a los intereses generales de los trabajadores debiendo en tales casos ser oídos.

2.- será necesario la negociación previa con los representantes de los trabajadores en lo que respecta a las decisiones de la empresa en cuestiones que puedan modificar o alterar las condiciones generales establecidas en los contratos de trabajo del personal de la empresa y en este convenio.

En el curso de las negociaciones de carácter previo los representantes podrán estar asesorados por aquellos expertos que libremente designe.

3.- así mismo será preceptiva esta negociación previa en las materias de reestructuración de plantillas, cierres parciales o totales y reducción de jornadas, así como en lo que se refiere en el traslado total o parcial de las instalaciones de trabajo.

Disposición Final.- Revisión Salarial.

La subida salarial para el año 1993 será de un 7,5% sobre todos los conceptos con una cláusula de revisión salarial garantizada en 1 punto como mínimo por encima del IPC que establezca el INE a 31 de diciembre de 1993, en tal caso, la revisión salarial se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 1994. Tal incremento será con efecto del primero de enero de 1993, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial de 1994, y para llevarlo a cabo se tomará como referencia los salarios en 1993.

Disposiciones Adicionales.

1.º- Se acuerda la dotación de una plantilla fija en la empresa del 55% para el 31 de diciembre de este año y del 70% para el mes de abril del 93. Llegando al 100% el 31 de diciembre de 1993.

2.º- Se acuerda emprender en la CIVE de este convenio el estudio que posibilite una ampliación de plantilla en base al aumento de los nuevos

núcleos de población previstos en diferentes sectores de la ciudad.

3.º- Este Convenio Colectivo se entenderá automáticamente denunciado por ambas partes el 30 de noviembre de 1993 a todos los efectos.

La Comisión Negociadora del siguiente deberá constituirse dentro de los treinta días posteriores a la denuncia señalada.

Por la Empresa: Fdo.: (Ilegible).

A N E X O I

Categorías	S. Base	P. T. P.	Resid.	Transp.	Noct.	Total
Peón día	57.546	11.509	18.000	5.945	---	93.000
Peón noche	57.546	11.509	18.000	5.945	14.386	107.386
Cond. día	65.000	13.000	18.000	10.183	---	108.183
Cond. noche	65.000	13.000	18.000	10.183	16.850	123.033
Cap. día	69.000	13.800	18.000	9.300	---	110.100
Cap. noche	69.000	13.800	18.000	9.300	17.250	127.350
Aux. Admon.	58.000	---	18.000	6.000	12.000*	94.000
Mecánico	65.000	---	18.000	6.183	30.000*	119.183
Jefe Serv.	90.000	18.000	22.500	11.533	22.500	
					10.000*	174.503

(*) PLUS DE ACTIVIDAD

MEJORAS RETRIBUTIVAS DEL I CONVENIO
COLECTIVO DE ITUSA

SUELDO MENSUAL BRUTO

Categorías	Año 1991	Año 1992	Año 1993
Peón de día	73.680	93.000	99.975
Peón de noche	84.098	107.386	115.440
Conductor de día	80.812	106.183	114.147
Conductor de noche	92.274	123.033	131.615
Capataz de día	87.900	110.100	118.358
Capataz de noche	100.400	127.350	136.901
Aux. Admon.	77.012	94.000	101.050
Mecánico	104.812	119.183	128.122
Jefe de Servicio	124.875	174.503	187.591

NOTA.- Sueldo bruto se ha de entender sin descuentos de Seguridad Social y Hacienda.

Melilla, a 11 de Diciembre de 1992.

(24) El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social Acctal., Fdo.: Gabriel Carcaño Callfs.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO

Don Eduardo Ramírez Ibáñez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

HACE SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que en esta Recaudación se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan, por el concepto de débitos a la Seguridad Social por períodos que se reclaman y débitos principales, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 106, apartado 1, de la citada disposición reglamentaria, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excma. Corporación Municipal, para que en el término de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del Edicto, comparezca en estas Oficinas, para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso, señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencia, son los que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	Domicilio	Periodo	Principal
Bunker Bank Carlos Serrano	Gral. Prim, 22	2/92	139.306
" " " "	"	3/92	130.880
" " " "	"	4/92	124.867
" " " "	"	5/92	90.689
" " " "	"	6/92	121.944

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(25) El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Eduardo Ramírez Ibáñez.

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

Notificación de Embargo de Cuentas Corrientes y de Ahorros.

En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación, contra D. Miguel Garnica Carcaño, 45.274.879 T, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Melilla, concepto Varios, ejercicio , por un importe total de 61.305 pesetas, se ha dictado la siguiente.

Providencia: Notificado, conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación vigente a D. Miguel Garnica Carcaño, con domicilio en Capitán Cossio, 14, el descubierto a que se refiere este expediente y no habiéndolo satisfecho en el plazo legal que se le concedió, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de los bienes y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del Art. 131 de la Ley General Tributaria. Se Declara el Embargo de los saldos de cuentas corrientes, de ahorro y cualesquiera otros que el deudor pudiera tener a su favor en las

entidades bancarias y de ahorro de esta jurisdicción recaudatoria hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden hasta la fecha a 61.305 Pesetas, Sesenta y una mil trescientas cinco Pesetas.

Lo que se le notifica por la presente notificación, en cumplimiento de lo acordado, para su cumplimiento y efectos, advirtiéndole que transcurridos quince días, de la fecha del embargo citado sin abonar su descubierto, serán retiradas de dichas cuentas las cantidades tratabadas, para su aplicación reglamentaria, extendiendo el embargo a otras cuentas hasta cubrir el total de la deuda.

Contra los actos notificados, cabe recurso en el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, ante el Tesorero Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del reglamento de recaudación vigente, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solo podrá suspenderse en los casos y condiciones del art. 101 del mencionado reglamento.

En Melilla a 16 de Diciembre de 1992.

(26) El Recaudador. Fdo.: (Ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE MELILLA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN TERRITORIAL

Por la presente se hace saber a los señores que se relacionan, en la actualidad en desconocido paradero, que por esta Delegación de Economía y Hacienda se han practicado las liquidaciones que se indican:

AÑO 1992

Reintegro beca curso 88/89

56918 92 380 10000076 Hamed Hammu Nabila, D. N. I. 45.285.732C, C/. Filipinas, 16, 30.000 pts.

Lo que se publica en el Boletín y se expone en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento del último domicilio conocido de los sujetos pasivos al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para su notificación a aquellos, con la advertencia de que deberán ingresar en el Tesoro Público el importe de la deuda, en los siguientes plazos: Si la publicación ha tenido lugar entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 15 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación ha tenido lugar entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la liquidación que antecede se podrá recurrir en reposición en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación.

La interposición de una reclamación no suspende por sí sola la obligación de la deuda.

Melilla, 17 de Diciembre de 1992.

(27) La Delegada de Economía y Hacienda,
Firmado: Amelia Fernández Vázquez.

DELEGACION DE ECONOMIA

Y HACIENDA DE MELILLA

Resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado por la que se anuncia subasta de un inmueble sito en Melilla.

Se saca a subasta pública para el día 4 de febrero 1993 a las 12 horas ante la Mesa que se constituirá en la Cámara de Comercio de Melilla, C/. Cervantes, núm. 7, la finca urbana propiedad de Patrimonio del Estado, declarada alineable y acordada su enajenación por Resolución de 20-11-1991, cuyas características son:

Solar: sito en Melilla, calle Pradilla, núm. 6 con una superficie de (42,84 m²), cuyos linderos son los siguientes:

Derecha C/. Sorolla, izquierda Solar núm. 22, Fondo Solar del Estado, núm. 23. Inscrita en el registro de la Propiedad en el libro 22, Tomo 22, Folio 73, Finca 648, Inscripción 1.^a. Tipo de licitación: 1.161.286 pesetas.

Indispensable depósito 20% del tipo de licitación para participar en la subasta. No cesión a terceros. Representantes exhibir poder. Totalidad de gastos a cargo del adjudicatario. Pliego de condiciones de Subasta a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Economía y Hacienda y en la Sección de Patrimonio C/. López Moreno, núm. 5.

Melilla, 15 de Diciembre de 1992.

(28) La Jefa de la Sección de Patrimonio, Fdo.: Teresa Pérez Miguel.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
J A É N

Edicto de la Delegación Provincial de Trabajo de la Consejería de Trabajo en Jaén, sobre notificación a la Empresa José Luis Castellano Feo.

José Sánchez del Real, Secretario General de la Delegación Provincial de Trabajo, de la Consejería de Trabajo de Jaén.

Certifica: Que habiendo transcurrido el plazo señalado en la Resolución de fecha 9 de Marzo de 1992, en el expediente 76/92, incoado a la Empresa José Luis Castellano Feo, por la que se le impuso la sanción de 10.000 pesetas, sin que hasta la fecha la haya hecho efectiva, le requiero para en un plazo de 15 días desde la publicación del presente Edicto, efectúe el pago de la sanción impuesta, con la advertencia de que si transcurre el indicado plazo sin haberlo realizado, se dará cuenta al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda, para que proceda al cobro de la misma, por la vía ejecutiva, según el procedimiento previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, de conformidad con el art. 5.^º del Decreto de 10 de Julio de 1975.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido y firmo la presente certificación, con el Visto Bueno del Iltmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, en Jaén, a 10 de Diciembre de 1992.

El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

(29) V.^º B.^º El Delegado Provincial, Firmado:
 Manuel María Martos Rubio.

CENTRO DE GESTION CATASTRAL
Y COOPERACION TRIBUTARIA

E D I C T O

Don José Ramón García Alvarez, Gerente Territorial de Melilla del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Hago Saber: Que por esta Gerencia se ha intentado infructuosamente notificar a los contribuyentes que más abajo se relacionan las Altas en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (IBI), no habiendo sido posible efectuarlo porque los interesados se hallan en ignorado paradero, desconociéndose su domicilio actual y no han designado a quienes puedan representarles en esta ciudad, conforme a los artículos 43 y 46 de la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1963.

Por ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a las personas interesadas por medio de este Edicto que se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, en el de la Agencia Estatal Tributaria, en el del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y en el Boletín Oficial de la Ciudad para que en el término de 10 días desde su inserción en el citado Boletín Oficial, comparezca en estas oficinas sitas en el Edificio Monumental 2.^a planta, o señalen domicilio o representante que reciba las notificaciones procedentes, en el entendimiento de que si no lo hicieren, se continuarán los procedimientos tributarios sin intentar nuevas notificaciones.

RELACIÓN DE ALTAS

- 1.- Mimon Hamed Kaddur
- 2.- José Alarcón Padilla
- 3.- Francisco García Chorro
- 4.- Francisco Monro López
- 5.- Teresa Garriga Llavina
- 6.- María Hernández Ruiz
- 7.- Abdelkader Moh Mohamed
- 8.- Hassan Ahmed Maanan
- 9.- M.^a Pilar Navarro Panes
- 10.- Manuel Alvarez Díaz

- Canteras del Carmen, núm. 46
- Río Tormes, núm. 31
- Palafox, núm. 38
- Edificio Andrómeda, núm. 5 - 3.^º B
- General Astilleros, núm. 85
- Salamanca, núm. 10
- Nueve de Julio, núm. 34
- Vitoria, núm. 34
- Cataluña, núm. 23
- Capitán Arenas, núm. 4 - 2.^º C

- 11.- Meki Mohamed Mohamed Andalucía, núm. 39
12.- Concepción Bonilla Gómez Orense, núm. 7
13.- Francisco López Benito Aragón, núm. 49
14.- Felipe León González Aragón, núm. 47
15.- José F. Jiménez Román Mallorca, núm. 17
16.- Dolores L. Pinazo Rull Orense, núm. 7
17.- Ramón Fernández González Cándido Lobera, núm. 55 - Bajo B
18.- Francisco Pérez García Edificio Estrella Polar, 4.^o B
19.- Driss Abdeselam Ali Jacinto Ruiz Mendoza, núm. 60
20.- Concepción Sánchez Fernández Capitán Bravo Pezzi, núm. 10
21.- Mohamed Mimun Guariachi General Barceló, núm. 26
22.- Modesto Ruiz Frontela Suceso Terreros, núm. 12
23.- Manuel Díaz Griñán Avenida Castelar, núm. 25
24.- Antonio J. Díaz Arquez Cr. Alfonso XIII, núm. 90 - 2.^o A
25.- Juan J. Bernal Calvo Cr. Alfonso XIII, núm. 90 - 3.^o C
26.- Abraham Ruas Belilty Cr. Farhana, Urb. Mayorazgo, núm. 37
27.- Miguel Marmolejo Fernández Cr. Farhana, núm. 67
28.- José L. López Peláez Cr. Farhana, núm. 67
29.- Manuel Erades Segarra Ed. Altair, núm. 1 - 2.^o B, Paseo Marítimo, núm. 37
30.- José E. Pérez Erades Paseo Marítimo, núm. 37, Ed. Altair, 2 - 4.^o C
31.- Enrique Gutiérrez Cabrero Paseo Marítimo, núm. 37, Ed. Altair, 2 - 4.^o D
32.- Angela Fernández García Ed. Altair, 3 - 1.^o H, Paseo Marítimo, núm. 37
33.- Rafael Alarcón Morales Ed. Altair, 3 - 2.^o F, Paseo Marítimo, núm. 37
34.- Comercial La Recogida Gral. Astilleros, Local 13 (Naves Ind.)
35.- Antonio Vela Martín Marqués de los Vélez, 21-23, Bahía I 1/En./12
36.- M.^a Dolores Cabeza Ginel Marqués de Montemar, 35, Bahía III 3/2.^o/04
37.- Elisa Ruiz Velazco Marqués de Montemar, 35, Bahía III 3/1.^o/08
38.- Juan J. González Ruiz Marqués de Montemar, 35, Bahía III 3/1.^o/04
39.- Encarnación García Pérez Marqués de Montemar, 35, Bahía III 3/1.^o/01
40.- Fernando García Sánchez Marqués de Montemar, 35, Bahía III 2 - 1.^o
41.- Antonio Vela Martín Marqués de Montemar, 35, Bahía III 2 - 1.^o
42.- Agustín González Alcázar Marqués de Montemar, 35, Bahía III 2.^o - 7
43.- Josefa Fernández Fernández Marqués de Montemar, 35, Bahía III 3/3.^o/04
44.- Josefa Pérez Postigo Acera Negrete, núm. 46
45.- Pedro M. Montiel Navarro Vitoria, núm. 51
46.- Juan López Fernández León, núm. 60
47.- Mohamed Hamed Mohamed Río Manzanares, núm. 5
48.- Angel Alarcón Martín O'Donnell, núm. 29
49.- Carmen Sáez Romero Teniente Coronel Sèguí, núm. 2
50.- José L. Estrada Sánchez Falangista Rettschlag, núm. 57
51.- Juan Bravo Pérez Constancia, núm. 10

- 52.- Fernando A. Bravo Durán Constancia, núm. 16 (1/01/01)
53.- Nueva Melilla S.A. Ur. Mayorazgo, (1/00/11)
54.- Abelardo González Torrejón Marqués de Montemar, Bahía I (1/EN/21)
55.- Inmaculada García Vázquez Marqués de Montemar, Bahía I (1/EN/05)
56.- Faustino T. Martínez Carrillo Marqués de Montemar, Bahía I (1/EN/11)
57.- Andrés Rivas Gago Marqués de Montemar, Bahía I (1/EN/16)
58.- Ofelia Fernández Muñoz Edificio Altair, (3/02/G)
59.- Carolina Izquierdo López Marqués de Montemar, Bahía I (1/03/02)
60.- José Urdiales Sánchez Cánovas, núm. 14 (1/01/01)
61.- Antonio Pinazo Cabello Gerona, núm. 6
62.- Juana Alonso Queipo Prim, núm. 16
63.- Comunidad de Propietarios Cr. Alfonso XIII, núm. 90
64.- Manuel Palacios Martínez Teniente Aguilar de Mera, núm. 4
65.- Premier S.A. Luis de Sotomayor, núm. 4
66.- Miamar S.A. Cr. Hidum, núm. 61
67.- Pedro Mota Salazar Pamplona, núm. 21 (1/01/01)
68.- Mohamed Mohand Mohamedi Río Ebro, núm. 1
69.- Rafael Hernández Larrubia Ramiro de Maeztu, núm. 27
70.- Mariam Jilali Belkacen Cándido Lobera, núm. 49
71.- Hassan Mohamed Mohamedi Cr. Hidum, núm. 10
72.- Juan Morandeira Rodríguez Edificio Antares (3/05/A)
73.- Cristina Tur Sánchez Edificio Antares (1/02/B)
74.- Amaruch Hassan Mohamed Cuba, núm. 8
75.- Mohamed Yamani Ahmed Comandante Haya, núm. 11
76.- Salah Haddu Hadi Goya, núm. 8
77.- Aisa Mohamed Salah Bentaleb Río Manzanares, núm. 10
78.- Amaruch Maanan Amar Napoleón, núm. 14
79.- Abdelkrim Dris Bachir Valladolid, núm. 13
80.- Faris Messoudi Ahmed Messaud Alvarez de Mendizabal, núm. 26
81.- José L. López Peláez General Aizpuru, núm. 26
82.- Juan A. Pérez Valverde Edificio Zuloaga
83.- Yamina Mohamed Aisa Explorador Badía, núm. 30
84.- Piedad Hernández Tamayo Ruben Dario, núm. 11
85.- Mussa Hamed Kaddur Africa, núm. 16
86.- Hros. Ramón Iborra Such Cr. Hidum, núm. 6
87.- Fatima Belaid Busta Cr. Hidum, núm. 4
88.- Damiana García García Sargento Arbucias, núm. 6
89.- Francisco Ruiz Lara Capitán Lagándara, núm. 71
90.- Al Lal Amar Amar Canteras del Carmen, A, núm. 59
91.- José Escoz Martínez Capitán Echevarría, núm. 2
92.- José Varea Alvarado Pamplona, núm. 21 (1/00/01)

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 93.- Mohamed Mohamed Mohamed Lambrani | Vitoria, núm. 36 |
| 94.- Alegría Edery Securri | López Moreno, núm. 10 |
| 95.- José González González | General Mola, núm. 26 - 2. ^o |
| 96.- Francisca Guadamuro Serón | General Mola, núm. 26 - 4. ^o |
| 97.- Javier Treviño Ruiz | General Mola, núm. 26 - 5. ^o |
| 98.- Diego Fernández Román | General Mola, núm. 26 - 6. ^o |
| 99.- Rafael Vargas Barroso | León, núm. 58 |
| 100.- José M. Tomé Rodríguez | General Mola, núm. 26 - 1. ^o |

Melilla, 22 de Diciembre de 1992.

(30) El Gerente Territorial, P/S, Antonio Gonzalo Refusta.

S U M A R I O

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción núm. 1.-

- 6.-Citación Juicio Faltas 11/92, José Ignacio Mateo Ceballos.
- 7.-Citación Juicio Faltas 614/92, José García Mardarra.
- 8.-Citación Juicio Faltas 621/92, Nordi Elmír Abdelkader.
- 9.-Citación Juicio Faltas 626/92, Abdelguagib Mohamed Mohamed.
- 10.-Citación Juicio Faltas 629/92, Houssien Bou-sattach.
- 11.- Citación Juicio Faltas 633/92, Bouabdellah Asissa Rey.
- 12.-Notificación J. Faltas 517/92, Oraldo Alfredo Weis Pereyra.
- 13.-Subasta bienes Juicio Menor Cuantía 424/87, Fernando Castillo Fenoy.

AGENCIA ESTATAL ADMON. TRIBUTARIA

Intervención Territorio Franco.-

- 14.- Expte. C-180/92, Ahmed Atlati.
- 15.-Expte. LITA-21/92, vehículo Peugeot-505-GR. matrícula 4571-YB-38, Nouredine Mgherbi.
- 16.-Expte. C-258/92, 15 kgs. pulpo y raya.
- 17.-Expte. C-259/92, pan en barras y tortas.
- 18.-Expte. C-268/92, tabacos, Tahar Karioh.

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

- 30.- Notificación contribuyentes Altas Impuestos Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana (IBI) en ignorado paradero.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Intervención Territorial.-

- 27.-Notificación reintegro beca curso 88/89, Hamed Hammu Nabila, ignorado paradero.

Sección Patrimonio.-

- 28.-Resolución subasta pública solar sito en c/. Pradilla, núm. 6.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Admon. Boletín Oficial Ciudad.-

- 1.-Anuncio suscripciones al Boletín Oficial de la Ciudad para el año 1993 y precio de la misma.

Administración. de Mercados.-

- 5.-Notificación audiencia expedientes incoado a Mohamed Mohamed Haddu "Daghouti", infracción Reglamento Mercados.

Servicios Urbanos.-

- 2.-Devolución fianza obras Proy. "Canalizaciones Serv. Públicos en Altos de la Vía", 299.400 pesetas Alberto Marcos .

- 3.-Devolución fianza obras Proy. "señalización Informativa Ciudad de Melilla" 995.000 pesetas, Mobiliario Urbano S.A.

- 4.-Acuerdo Pleno del 30/7/92 sobre "Plan Pluri-anual Cooperación Obras y Servicios cuatrienio 1993/1996.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo de Jaén.-

- 29.- Notificación empresa Jose Luis Castellano Feo, expediente de sanción núm. 76/92.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

Dirección Provincial.-

19.-Autorización adtva. AT-21/92, Dist.. Gral. V,
"Tramo Frontera Límites".

20.-Autorización adtva. AT-22/92, Distr. Gral. V,
"Tramo Zoco/G.^a Valiño".

21.-Autorización adtva. AT-23/92, Dist. Gral. V,
"Tramo Frontera Atlas".

22.-Autorización adtva. AT-24/92, Dist. Gral. V,
"Tramo Capitán Andino/Huerta Cabo".

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL**

Dirección Provincial.-

24.-Convenio colectivo Empresa ITUSA, periodo
1 enero 1992 al 31 diciembre 1993.

Tesorería General.-

25.-Exptes. apremios ignorado paradero, Bunker
Bank, Carlos Serrano.

PATRONATO DE RECAUDACION

Zona de Melilla.-

23.-Exptes. apremios deudores Hacienda Municipal
ignorado paradero, Sebastián Abad García y
otros.

26.-Notificación embargo c/ctes. Miguel Garnica
Carcaño.